

Asunto: Concurso de Decoración Navideña 2025. Bases reguladoras

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO COMERCIAL DE DECORACIÓN NAVIDEÑA 2025

Primera.- OBJETO

1. A través de las presentes Bases Reguladoras, la Concejalía de Comercio y Turismo del Ayuntamiento de la Villa de Candelaria establece las condiciones del concurso, así como los requisitos y normas de aquellos establecimientos que participen en el mencionado concurso.
2. El objeto del presente concurso es dinamizar los establecimientos comerciales dentro del ámbito municipal de Candelaria mediante la decoración navideña de sus negocios.

Segunda.- REQUISITOS Y SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

1. Podrán participar en el “Concurso de Decoración Navideña 2025” todos los/as empresarios/as y autónomos/as que cuenten con un local abierto al público del sector comercios y del sector de la hostelería que ejerzan su actividad dentro del ámbito municipal de Candelaria, y que cumplan los siguientes requisitos:

- Disponer del Alta en la Declaración censal de la actividad que desarrolla (modelo 036, modelo 037, DUE u otra documentación acreditativa).
- Disponer de licencia de apertura del establecimiento, o en su defecto, Comunicación previa de la actividad, en el caso de empresas con local abierto al público.
- Disponer de toda la documentación necesaria por la normativa reguladora vigente para el ejercicio de la actividad, de los productos y/o servicios que ofrecen, así como en materia laboral, fiscal, sanitaria (si procede) y de prevención de riesgos laborales.
- Disponer de Autorizaciones sectoriales, o títulos habilitantes equivalentes, preceptivos a su actividad, en su caso, así como de Registro Autonómico Sanitario, o en su defecto Comunicación previa, en el caso de empresas del sector de hostelería y alimentación.
- Y, en el caso de que NO preste su autorización expresa en la Solicitud, Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Someterse a las actuaciones de comprobación por parte del Ayuntamiento de Candelaria aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

2. La participación al concurso es totalmente gratuita.

Tercera.- CARACTERÍSTICAS Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCURSO

1. Las empresas participantes con establecimientos abiertos al público concursarán con la decoración realizada en sus establecimientos, pudiendo decorar tanto el espacio interior como su entrada y escaparate si dispone de él.
2. Deberán utilizar como motivo principal exclusivamente la Navidad y/o motivos afines. Los materiales que se utilizarán pueden ser de distintas texturas, formas y volúmenes. Los establecimientos podrán optar por la gama de colores que desee en el diseño de su decoración navideña.

3. Las pautas a seguir para la decoración de los negocios las establecerán los propios comerciantes, siguiendo los criterios característicos de esta festividad con ambientación navideña.

4. La decoración de los establecimientos que participen en el concurso se guiará por los siguientes criterios:

- Creatividad y originalidad: representando la filosofía de la empresa, lo que quiere ofrecer, exista coherencia entre los productos y/o servicios que ofrece y las ideas innovadoras (Creatividad y originalidad) que permita impactar al cliente.
- Materiales y colores: se permitirá todo uso de materiales y colores que tengan relación con la temática del concurso: Navidad.
- Composición: agrupar productos y accesorios de manera coherente para conseguir el mejor efecto, según lo que se quiera transmitir, otorgando un sentido unitario.

Cuarta.- CARACTERÍSTICAS Y PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO

1. Se elegirá por votación popular la mejor decoración comercial de los establecimientos inscritos en el presente concurso. Para ello, el público que deseé participar deberá registrar su voto desde las 00:00 horas del día 1 de diciembre de 2025 hasta las 23:59 horas hasta el 14 de diciembre de 2025 en la web institucional www.candelaria.es/sorteos cumplimentando sus datos en el formulario habilitado para el “Concurso de Decoración Navideña 2025”.

2. **PARTICIPACIÓN POPULAR EN LA VOTACIÓN:** Los usuarios que deseen participar en la votación podrán ejercer su voto cumplimentando el formulario “Concurso de Decoración Navideña 2025” disponible en la web www.candelaria.es/sorteos con los siguientes datos:

- Nombre y apellidos
- Número de DNI/NIF/NIE
- Código Postal de residencia
- Número de teléfono
- Dirección de correo electrónico
- Nombre del establecimiento participante al que otorga su voto

3. El público que participe deberá tener en cuenta en su votación los siguientes criterios y baremos:

- Creatividad y originalidad
- Combinación de elementos y colores
- Composición

4. Sólo serán susceptibles de participar en el concurso los votos registrados en el formulario del “Concurso de Decoración Navideña 2025” de la web institucional www.candelaria.es/sorteos desde las 00:00 horas del día 1 de diciembre de 2025 hasta las 23:59 horas hasta el 14 de diciembre de 2025.

5. El cliente, una vez registre su voto, recibirá una confirmación por correo electrónico y dicha participación (formulario registrado) corresponderá a una oportunidad en la votación. Cada registro corresponde a una única votación. Sólo se tendrá en cuenta un voto por usuario registrado, por lo que un/a mismo/a usuario/a no podrá realizar más de una votación.

6. No podrán participar en la votación los titulares y/o empleados de su propio establecimiento adherido, ni personas menores de edad.

7. Aquellos registros que no cumplan lo establecido en las presentes bases, que estén incompletos o que sean ilegibles, automáticamente se considerarán nulos a todos los efectos y quedarán excluidos del sorteo.

Quinta.- FALLO DEL CONCURSO

1. El fallo del concurso se realizará antes del 19 de diciembre de 2025 y en acto público en las dependencias del Ayuntamiento de Candelaria y ante el Secretario General de este Ayuntamiento o ante la persona funcionaria en quien delegue, y presidido por la Concejala de Comercio, Consumo y Turismo o ante la persona en quien delegue.

2. El acto público de la Mesa constituida consistirá en el recuento de votos populares y designación de los tres establecimientos más votados y, por tanto, ganadores que recibirán los premios, quedando el resultado:

- Primer Ganador: el establecimiento que haya obtenido el primer puesto con mayor número de votos populares.
- Segundo Ganador: el establecimiento que haya obtenido el segundo puesto de número de votos populares.
- Tercer Ganador: el establecimiento que haya obtenido el tercer puesto de número de votos populares.

3. EMPATE Y DESEMPATE: La suma de las votaciones realizadas será la puntuación definitiva. En caso de empate en la votación popular, se resolverá mediante insaculación, un sorteo entre los que resulten empatados. El acto consistirá en que cada miembro de la Mesa constituida para el concurso, escribirá el nombre de cada establecimiento que haya obtenido el mismo número de votos populares en un sobre cerrado. Todos los sobres cerrados se insertarán en una urna y se realizará la extracción al azar de un solo sobre cerrado. El resultado será el ganador.

En caso de:

- Si el empate surgiera en el Primer puesto, el que resulte no premiado en el sorteo de desempate, pasará a tener designado el Segundo Premio, otorgando al establecimiento que obtuviera por votación popular el segundo puesto la designación del Tercer Premio. Y el establecimiento que hubiese obtenido por votación popular el tercer puesto, no obtendrá premio.
- Si el empate surgiera en el Segundo puesto, el que resulte no premiado en el sorteo de desempate, pasará a tener designado el Tercer Premio. Y el establecimiento que hubiese obtenido por votación popular el tercer puesto, no obtendrá premio.
- Si el empate surgiera en el Tercer puesto, el que resulte no premiado en el sorteo de desempate, no obtendrá premio.

4. El fallo será inapelable.

5. PREMIOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS GANADORES: Tras la celebración del concurso, y una vez designados los tres establecimientos más votados, se otorgarán los siguientes premios para los tres establecimientos finalistas ganadores:

- Primer Premio “Concurso de Decoración Navideña 2025”: diploma acreditativo y 1.200 euros para ejecutar sus proyectos de inversión en la empresa.
- Segundo Premio “Concurso de Decoración Navideña 2025”: diploma acreditativo y 800 euros para ejecutar sus proyectos de inversión en la empresa.
- Tercer Premio “Concurso de Decoración Navideña 2025”: diploma acreditativo y 600 euros para ejecutar sus proyectos de inversión en la empresa.

A efectos fiscales, se deberá tener en cuenta que, de acuerdo con la normativa del Impuesto sobre la Renta de la Personas Físicas, se le aplicará la retención de estos ingresos.

Estos premios en metálico están vinculados a ejecutar, al menos, un proyecto de inversión en los establecimientos ganadores. Para ello, los titulares de los establecimientos ganadores deberán presentar a la Organización, al menos, una factura acreditativa de la inversión ejecutada en su empresa de un 75% como mínimo del importe total, y durante los 4 meses siguientes a la fecha del fallo del concurso.

El Ayuntamiento de Candelaria podrá realizar actuaciones de comprobación aportando el/la interesado/a cuanta información le sea requerida por la Organización.

6. **COMUNICACIÓN A LOS GANADORES:** Tras la celebración del concurso, se procederá a contactar con los establecimientos que resulten ganadores y se anunciará en la web institucional www.candelaria.es y otros medios de comunicación a través del área de comunicación de esta Corporación.

7. **ENTREGA DE PREMIOS:** Los premios serán entregados por el Ayuntamiento de Candelaria en días posteriores a la finalización del concurso. Los ganadores serán informados previamente por la Organización del día y la hora concreta de la entrega de su distinción. Se realizará la entrega de premios en acto público en las dependencias del Ayuntamiento de Candelaria.

Sexta.- INSCRIPCIÓN

1. Para participar en el concurso deberá formalizar y presentar la *Solicitud de Inscripción Concurso Decoración Navideña (Modelo P101C-S2)* disponible en la sección de “Catálogo de trámites” y en la pestaña “Trámites” en la Sede Electrónica de la página web del Ayuntamiento de Candelaria (<https://candelaria.sedelectronica.es/info.0>).

2. Para dar cumplimiento a los requisitos mencionados en la Base Segunda, deberá cumplimentar la Declaración Responsable incluida en la solicitud normalizada.

3. En caso de que el solicitante sea titular de más de un establecimiento, deberá presentar una Solicitud de Inscripción por cada uno de ellos.

4. El Ayuntamiento de Candelaria podrá realizar actuaciones de comprobación aportando el/la interesado/a cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

5. La aceptación definitiva de participación queda reservada a la Organización, la cual podrá rechazar aquellas solicitudes que no estén debidamente cumplimentadas o no se ajusten al contenido de estas bases.

Séptima.- PLAZO DE INSCRIPCIÓN

El plazo para presentar la Solicitud de Inscripción junto con la documentación se presentará en los 10 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

Octava.- DURACIÓN DEL CONCURSO

1. El concurso se desarrollará dentro del ámbito territorial del municipio de la Villa de Candelaria y comenzará el 1 de diciembre de 2025 y finalizará el 14 de diciembre de 2025, ambos inclusive.

2. El plazo de vigencia de las presentes bases reguladoras será el período comprendido desde la aprobación y publicación de las presentes bases por el órgano competente y queda condicionado a la duración de la campaña a la que se hace referencia en este documento

Octava.- OBLIGACIONES, ACEPTACIÓN DE BASES Y PUBLICACIÓN

1. En todos los establecimientos participantes deberá figurar de forma visible el cartel distintivo de la campaña facilitado por el Ilustre Ayuntamiento de Candelaria a través de la Concejalía de Comercio.
2. El período mínimo de exhibición de la decoración navideña de los locales, recintos y/o escaparates de los establecimientos participantes será el comprendido entre el 1 de diciembre de 2025 y el 5 de enero de 2026, ambas fechas incluidas.
3. Los locales de los establecimientos participantes deberán estar preparados a las 10:00 horas del 1 de diciembre de 2025.
4. Todo establecimiento participante en el concurso que no estuviera decorado de acuerdo con las presentes Bases, quedará automáticamente eliminado del mismo.
5. La participación en el presente concurso implica la plena conformidad y supone la total aceptación de las presentes bases y/o garantías, quedando excluidos en la presente campaña y futuras acciones todos aquellos establecimientos que incumplan lo dispuesto en las mismas. Además, supone la renuncia a cualquier reclamación o acción posterior que signifique disconformidad con las presentes bases.
6. El Ayuntamiento de Candelaria quedará excluido de cualquier responsabilidad referente al incumplimiento de las presentes Bases por parte del empresario participante.
7. Las presentes bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) y en la página web del Ayuntamiento: <https://sedeelectronica.candelaria.es/publico/tablon> .

Novena.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN

El incumplimiento de alguna de las presentes bases y/o garantías dará lugar a la exclusión del participante del presente concurso y será causa suficiente para su resolución.

Décima.- PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, 27 de abril de 2016, relativo a la Protección de las personas físicas en lo que respecta al Tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, que deroga a la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de la Protección de Datos) y posterior aprobación de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Ayuntamiento de Candelaria como responsable del tratamiento de los datos velará por la protección de datos personales facilitados para participar en el presente concurso y serán utilizados exclusivamente para los fines previstos en las presentes Bases. El órgano responsable del fichero es el Ayuntamiento de Candelaria y podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la siguiente dirección: SAC (Servicio de Atención a la ciudadanía), situada en la Calle Padre Jesús Mendoza, nº6-8, Candelaria.

Undécima.- RÉGIMEN JURÍDICO

En todo lo NO previsto en estas bases, son de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que

se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 y la Ley 39/2015, 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común, así como por la normativa de desarrollo que dicte la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Canarias; por la Ordenanza General de Subvenciones y las presentes Bases como marco general de esta actividad administrativa; las normas reguladoras de las Bases de concesión de las subvenciones concretas, la restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, se aplicarán la normas de derecho privado.

ANEXO

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN CONCURSO DE DECORACIÓN NAVIDENA COMERCIO

Modelo PI01C-2

DATOS DE LA PERSONA INTERESADA

Nombre: _____ Primer apellido: _____ Segundo apellido: _____
 NIF/NIE: _____ Teléfono: _____ Correo electrónico: _____

DATOS DE LA PERSONA JURÍDICA (Reales decretos Art. 14.2)
Si el/los dato/s entre los/los datos a responder con la Administración de forma electrónica Art. 14.2 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presentación de solicitudes, instancias, documentos y comunicaciones a la Administración se deberá realizar a través del REGISTRO ELECTRÓNICO

Nombre o razón social: _____ NIF: _____
 Teléfono: _____ Fax: _____ Correo electrónico: _____

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE
En caso de presentación por el representante debe aportar documentación acreditativa de la representación. Si aida en nombre de un obligado a representar Art. 14.2 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debe aportar lo dispuesto en el punto anterior.

Nombre: _____ Primer apellido: _____ Segundo apellido: _____
 NIF/NIE: _____ Teléfono: _____ Correo electrónico: _____
 Fax: _____ En calidad de: _____

DATOS DEL NEGOCIO O ESTABLECIMIENTO
 Nombre comercial del representante: _____ Actividad económica: _____
 Nombre de la vía (calle, plaza, avenida): _____ Número: _____ Portal: _____ Planta: _____ Piso: _____ Código postal: _____
 Municipio: _____ Provincia: _____

LUGAR A EFEKTOS DE NOTIFICACIÓN (Reales decretos Art. 14.3)

Las notificaciones por medios electrónicos se practicarán **electrónicamente y exclusivamente**, mediante comparecencia en la **MEDE ELECTRÓNICA**.

Indique la dirección de e-mail en la que deseé recibir un **AVISO** siempre que se proceda a la puesta a disposición de una nueva notificación electrónica. La lista de este aviso no impide que la notificación sea considerada plenamente válida. Por este motivo se le aconseja revisar periódicamente el apartado de notificaciones por comparecencia.

E-mail: _____

Ficha Oficio administración canarias 2024, versión 0.1.
 Asociación Candelaria nº 7. Código postal: 38530 Candelaria. Teléfono: 922.500.800. www.candelaria.es

LUGAR A EFEKTOS DE NOTIFICACIÓN (Sólo para PERSONAS FÍSICAS (No obligadas a notificación electrónica))

Todas las notificaciones que se practiquen en papel se pondrán a su disposición en la **MEDE ELECTRÓNICA**, apartado: notificaciones para personas físicas, pudiendo acceder al contenido de la notificación en la forma establecida. El correo electrónico que nos indique es empleado como medio de aviso de la puesta a disposición de tales notificaciones electrónicas.

Número de la vía (calle, plaza, avenida) _____ Piso: _____ Planta: _____ Número: _____ Piso: _____ Código postal: _____
 País: _____ Municipio: _____ Provincia: _____

Seleccione el medio por el que desea ser notificado. Si desea ser notificado de forma electrónica, indique el e-mail donde reciba el correspondiente **AVISO** de notificación.

Notificación presencial Notificación electrónica

E-mail (AVISO notificaciones) _____

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

En caso de representación, documentación acreditativa de la identidad y de la representación
 Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. **(DEBE APORTAR SI SOLO EN EL CASO DE QUE NO PRESTE SU AUTORIZACIÓN EXPRESA)**
 Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Canaria. **(DEBE APORTAR SI SOLO EN EL CASO DE QUE NO PRESTE SU AUTORIZACIÓN EXPRESA)**
 Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social. **(DEBE APORTAR SI SOLO EN EL CASO DE QUE NO PRESTE SU AUTORIZACIÓN EXPRESA)**
 Certificado de estar al corriente con las obligaciones con el Ayuntamiento de Candelaria. **(DEBE APORTAR SI SOLO EN EL CASO DE QUE NO PRESTE SU AUTORIZACIÓN EXPRESA)**

AUTORIZACIÓN EXPRESA (Leer la carta que pone)

Con la presentación de esta solicitud la persona firmante, a través de la Plataforma de Intermediación de Datos de la Administración General del Estado, y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y de la Seguridad Social, y en cuya vía se ha presentado, autoriza:

Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
 Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Canaria.
 Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social.
 Certificado de estar al corriente con las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Candelaria.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

La persona que firma en su propio nombre o en representación de la persona interesada o entidad que se indica, declara bajo su responsabilidad que conoce y acepta las regulaciones generales de participación y, además:

- Cumplir con todas las obligaciones, requisitos y reglamentaciones exigibles de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad.
- Cumplir y disponer de toda la documentación necesaria exigida por la normativa vigente para el ejercicio de la actividad, así como en materia laboral, fiscal, de Seguridad Social, de prevención de riesgos laborales y sanitaria (si procede).
- Darse de alta en la Declaración anual de la actividad que demande (DGA, modelo 077) o la documentación anotarial.
- Darse de alta en la Declaración anual de la actividad que demande (DGA, modelo 077) o la documentación anotarial.
- Bajar al portal de las obligaciones tributarias y con la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Señalar a las actuaciones de comparecencia por parte del Ayuntamiento de Candelaria aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Conocer, aceptar y cumplir las Bases de participación objeto de esta solicitud.

En Candelaria a _____ de _____ de 2024.

Ficha Oficio administración canarias 2024, versión 0.1.
 Asociación Candelaria nº 7. Código postal: 38530 Candelaria. Teléfono: 922.500.800. www.candelaria.es

DATOS DE INTERESADO: Años de proceder a la firma de la presente solicitud, deberá leer la **INFORMACIÓN BÁSICA** sobre protección de datos y prestar la **CONSENTIMIENTO** al Ayuntamiento de Candelaria que trae a continuación y, dándole su acuerdo, firmar la presente solicitud. La firma de la presente solicitud figura al final de la solicitud.

Firma del solicitante
 Firma: _____

Firma del interesado
 Firma: _____

BRAU ALCALDESA-PREBIDENTA del Ayuntamiento de Candelaria

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN
Si considera que es defectuosa, y por su preparación para la tramitación, se le notificará en el plazo de 15 DÍAS hábiles, en el artículo 16.5, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la documentación que se le ha presentado. He de tener en cuenta que, en caso de no aportar la documentación requerida, se podrá considerar que desistido de su petición, previa notificación escrita en su domicilio presentada en el artículo 16.5, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

RECEBI

Nombre: Firma: Teléfono: Email:	Apellido: Firma:
--	---------------------

Conocimiento y dar de informar a otras interacciones sobre protección de datos

He sido informado y doy mi consentimiento para que el Ayuntamiento de Candelaria trate y guarde los datos aportados en la solicitud y en la documentación que lo acomienda para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

Responsable: Ayuntamiento de Candelaria. Avenida Constitución nº 7. Código postal: 38530. Candelaria.

Destinatarios: Ayuntamiento de Candelaria. Avenida Constitución nº 7. Código postal: 38530. Candelaria.

Ley/Reglamento: Conocimiento de una obligación legal y consentimiento expreso.

Legitimación: Ejercer las competencias que correspondan al Ayuntamiento de Candelaria en el Servicio de Atención a la Ciudadanía, así como a las Entidades Municipales y a las Entidades que tienen competencias en materia de Protección de Datos. No hay cesión de transferencias a terceros privados.

Derechos: He sido informado de mis derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como de la posibilidad de presentar una reclamación ante la Comisión Europea o ante el organismo competente de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Información adicional: Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente dirección: www.candelaria.es

Ficha Oficio administración canarias 2024, versión 0.1.
 Asociación Candelaria nº 7. Código postal: 38530 Candelaria. Teléfono: 922.500.800. www.candelaria.es

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE